

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 389

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por la Empresa TASA, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en esta provincia, y con las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Una finca agrícola de la provincia de Avila, dentro de las alturas reglamentarias que marca el Reglamento de la Circulación Aérea.

Clase de vuelo: Publicitario con el slogan FORD escrito en su plano superior e inferior.

Aeropuerto a utilizar: Aeroclub de Sanchidrián.

Aviones a utilizar: Tipo Super Pitts Special. Matrícula G-LOOP.

Período autorizado: Durante el período en que se efectúe la exhibición de tractores y maquinaria agrícola.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y Personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes.

Avila, 28 de febrero de 1980.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 345

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Plan 1975.-45.485/56 - ARENAS DE SAN PEDRO, pavimentaciones 1.ª fase.

Contratista: D. Angel de Castro Reina.

Fianza de 84 000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a 22 de febrero de 1980.—El Gobernador Civil-Presidente, Emilio Contreras Ortega.

Número 391

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la Subasta.—Aprovechamiento ordinario de 4.140 pinos para resinación a vida y 346 pinos a muerte, con un total de 4.486 pinos y 4.832 entalladuras, en tercera campaña, en el Monte número 38 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad de esta Mancomunidad, sito en término municipal de San Pascual, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada, en los pies que ya se viene haciendo.

Tipo de tasación.—Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta (44.860) pesetas, como tipo base, y cincuenta y seis mil setenta y cinco (56.075) pesetas como índice.

Duración del contrato.—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1980.

Pilegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del importe del tipo base, o sea mil trescientas cuarenta y seis (1.346) pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las 10 a las 13 horas en todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la Provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Apertura de pliegos.—En el Salón de Actos del edificio oficial de la Corporación, a las once horas del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 26 de febrero de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillos.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previe la condición 6.ª del pliego de con-

diciones jurídico-administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

Número 381

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Muñico, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 19 de febrero de 1980, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa número 12, 2.º), o en la Oficina Central del mismo (Madrid, Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 27 de febrero de 1980.—El Jefe Provincial accidental, (ilegible).

Número 411

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9 698

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Vega de Santa María, Velayos y Maello.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 45 KV. de 6.706 metros de longitud, conductor LA 110, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión de 3 elementos por cadena y de amarre con 4 elementos por cadena.

Presupuesto: 5.372.448 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provin-

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que el día ocho de abril próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del local que luego se dirá, embargado a D. Juan Muñoz López en autos de menor cuantía registrados al número 22 de 1975, que le tiene promovidos D. León González Morales en reclamación de cantidad.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Un local sótano, destinado a almacén, sito en Travesía de San Cristóbal número 3, de Avila, de una extensión aproximada de unos 600 metros cuadrados; que linda, izquierda entrando, con edificio de León García Gutiérrez; derecha o Este, con calle de los Huertos; espalda o Norte, con solar de D. Florencio San Segundo Vázquez; y frente, calle de su situación.

Inscrito al tomo 1.213, folio 94, finca 7.435.

Valorado en 5.800.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.^a Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Carlos Bueren Roncero. —406

AYUNTAMIENTO DE BOHODON

D. Gémimo Hernández Aldea, Secretario del Ayuntamiento de Bohodón.

cial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 336

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de febrero de 1980, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: La Torre.

Promotor: D. Alejandro Sáez Heráez.

Paraje: Anejo «Sanchicorto».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 421

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de D. Pablo González González y cinco más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 27 de diciembre de 1979, dictado en reclamación 64/79, contra apremios decretados por la Cámara Agraria Local de Herreros de Suso, pleito al que ha correspondido el número 174 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con

los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de marzo de 1980.—El Secretario, (Ilegible).

Número 426

Sala 2.^a de lo Civil

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Hágase saber a doña Felisa y D. Santos Pato Díaz, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, la existencia del presente procedimiento, como herederos del fallecido apelante D. Jacinto Pato Núñez, requiriéndoles, para que caso de convenirles, se personen en la presente apelación, por medio de Procurador apoderado en forma que les represente, en el término de ocho días, apéribidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por decaídos en su derecho a sostener la presente apelación y se declarará firme la sentencia apelada.

Lo acordaron los señores Salazar, Malpica, Saénz y Calvente y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica del señor Presidente.—Ante mí.—José Ripoll de la Peña.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación y requerimiento a doña Felisa y D. Santos Pato Díaz, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, se expide el presente para su remisión al Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (Ilegible).

CERTIFICO: Que esta Corporación Municipal, en sesión celebrada por la misma, con carácter extraordinario, el día 27 del actual, acordó, declarar vigente el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta referida Corporación en sesión de fecha 12 de febrero de 1967 y que servirá con las facultativas y reglamentarias del Servicio Provincial de ICONA para llevar a efecto la subasta del aprovechamiento de 3.368 pinos para resinación a vida y 622 pinos para resinación a muerte, del Lote único del Monte número 26 del Catálogo de propios de este Ayuntamiento, para la campaña resinosa del año actual.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Bohodón, a 28 de febrero de 1980.—El Secretario, Gémimo Hernández Aldea.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Holgado. —408

Ayuntamiento de Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA y con la asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de 580 pinos pinaster, con un volumen de 268 metros cúbicos de madera del Lote único del Monte número 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de tasación base de 187.600 pesetas e índice de 234.500 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta se requiere que los licitadores estén en posesión de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación,

haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas, a horas de oficina.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por los que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

Bohodón, a 28 de febrero de 1980.—El Alcalde, Jesús Holgado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, natural de....., provincia de....., domiciliado en....., calle de..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de..... según poder que presenta), en posesión como industrial maderero de la correspondiente Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 580 pinos pinaster, con un volumen de 268 metros cúbicos de madera del Lote único del Monte número 26 del Catálogo de propios de este Ayuntamiento de Bohodón y año de 1980, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número)

(Fecha y firma del proponente).

—409

ANUNCIO

Solicitada por D. Epifanio Gabriel Camarena, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 588 pinos con volumen de 319 metros cúbicos de madera, año 1979, se expone al público por el plazo de quince días, para que en dicho plazo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario con relación a dicho contrato.

Mijares, 22 de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —149

ALCALDIAS

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Nava del Barco.	(451)
Tormellas.	(452)
Umbrías.	(454)
Puerto Castilla.	(455)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Navalperal de Pinares.	(453)
------------------------	-------